PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2020 - "ADQUISICION DE MAQUINA HORMIGUERA Y GENERADOR PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE L AHISTORIA DEL PARAGUAY" – AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 384519.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 340, 390 y 530, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Previsto: **Gs. 6.805.987 (guaraníes seis millones ochocientos cinco mil novecientos ochenta y siete).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-08-2020. Expediente N° 310002.
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., H.PETERSEN S.A.C.I., ELECTRO SERVIS SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.R.L., IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano Morinigo, Directos de Control Interno y Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 17 de agosto de 2020, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 25 de agosto de 2020 a las 11.30 horas. El día 25 de agosto de 2020 a las once horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**GOLDEN PACK S.A.**	goldenpacksapy@gmail.com	**80057605-5**
2	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	emporio.ferre@gmail.com	**80002756-6**
3	**COVA de Juan Rodríguez**	licitacionescova@outlook.com	**2514872-9**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COVA
	SIPE N°	1.607.803	1.607.557	1.607.913
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COVA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

GOLDEN PACK S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Carlos Alfredo Amarilla	359.879	No registra datos
Marcelo Daniel Gómez Acosta	1.161.414	No registra datos
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		
Axel Corvalan Amigo	461.997	No registra datos
COVA		
Juan Rodríguez	2.514.872	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Golden Pack S.A. Prc. Un.c/Iva	Emporio Ferretería S.R.L. Prc. Un.c/Iva	COVA Prc. Un. c/Iva
1	22101609-001	Mezcladora Compacta para hormigón	UNIDAD	1	1.860.000	2.312.500	2.227.000
2	26101509-001	Generador	UNIDAD	1	3.927.000	5.000.000	3.750.000
					5.787.000	7.312.500	5.977.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica la procedencia de los bienes ofertados y considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

GOLDEN PACK S.A.	**Patente Municipal de la Ciudad de Lambaré.**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**Patente Municipal de la Ciudad de Asunción**
COVA	**Patente Municipal de la Ciudad de Villa Elisa**

Se verifica que hay oferentes que no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

de ofertas, inciso d) que dice: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.***

Y atendiendo que el municipio de Asunción es independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia local, quedando las ofertas según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas con Aplicación del Margen de Preferencia Local (10%).

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Golden Pack S.A. Prc. Un.c/Iva +10%	Emporio Ferretería S.R.L. Prc. Un.c/Iva	Cova Prc. Un. C/Iva +10%
1	22101609-001	Mezcladora Compacta para hormigón	UNIDAD	1	2.046.000	2.312.500	2.449.700
2	26101509-001	Generador	UNIDAD	1	4.319.700	5.000.000	4.125.000
					6.365.700	**7.312.500**	**6.574.700**

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				GOLDEN PACK S.A.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		COVA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Mezcladora Compacta para hormigón	Unidad	1.995.820	1.860.000	En rango	2.312.500	Fuera de rango	2.227.000	En rango
2	Generador	Unidad	4.810.167	3.927.000	En rango	5.000.000	En rango	3.750.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que el precio por el ítem 1 de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., está fuera del rango permitido, por lo que resuelve solicitar al Sr. Vicente Palacio, que realice el pedido de desglose de la composición del precio de forma analizar conveniente si el mismo es compatible en relación al precio de mercado.

10. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

GOLDEN PACK S.A.:

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Auditoría Interno
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Héctor Fabio Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 meses como mínimo.

Siendo las doce horas y veinticinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintisiete días del mes de agosto de 2020, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 19/2020 "Adquisición de Máquina Hormiguera y Generador para la comisión nacional de puesta en valor y recuperación del patrimonio tangible de la historia del Paraguay", AD REFERENDUM.**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal y desglose de precios, realizado a los oferentes y la documentación respectiva.

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Por nota de fecha 25 de agosto de 2020, remitida a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., través de correo electrónico y recepcionada por el oferente, según se puede corroborar con el respectivo acuse de recibo que obran en el expediente, se solicitó que remita un desglose de la composición del precio de su oferta por el ítem 1, que se encuentra fuera del rango permitido.

Cumplido el plazo otorgado, el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., han contestado el requerimiento, remitiendo el desglose correspondiente.

Seguidamente se procede a analizar el desglose de precios de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Se corrobora que el precio indicado es compatible y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja por el **ítem 1**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GOLDEN PACK S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.	Cumple (3)
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 meses como mínimo.	Cumple (4)

(1, 2, 3 y 4 Documentos solicitados por nota en fecha 25 de agosto de 2020. El oferente remitió los documentos en fecha 26 de agosto de 2020).

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Administrativo Financiero
Honorable Cámara de Senadores

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	GOLDEN PACK S.A.
1	22101609-001	Mezcladora Compacta para hormigón	UNIDAD	UNIDAD	MENGOTI	BRASIL	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

	GOLDEN PACK S.A.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 meses como mínimo.	Cumple

14. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.A., por el ítem 1, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja por el **ítem 2**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **COVA de Juan Rodríguez,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

15. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	COVA
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 meses como mínimo.	Cumple

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	COVA
2	26101509-001	Generador	UNIDAD	UNIDAD	GARDEX	CHINA	Cumple

17. Capacidad Financiera: N/A

18. Capacidad Técnica:

	COVA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6 meses como mínimo.	Cumple

19. Experiencia: N/A

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN MARTINEZ ENCARNA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **COVA de Juan Rodríguez, por el ítem 2, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar **el ítem 1**, a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.860.000 (guaraníes un millón ochocientos sesenta mil)** y adjudicar **el ítem 2** a la firma **COVA de Juan Rodríguez,** por un monto total de **Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y treinta minutos del día 27 de agosto de 2020.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. CHILPER VÁZQUEZ MIRANDA
Director Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Lopo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica **el ítem 1**, a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.860.000 (guaraníes un millón ochocientos sesenta mil)** y se adjudica **el ítem 2** a la firma **COVA de Juan Rodríguez,** por un monto total de **Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 19/2020 el día 3 de setiembre de 2020.-- ------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional